Nota DNC N° 10156/2022

Asunción, 16 de septiembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392259
Expediente	312996
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer, Centros Regionales, Albergues y el Centro Ciudad Mujer - Plurianual
Entidad	Ministerio de la Mujer (MM)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el Dictamen Justificativo de Reajuste de fecha 25 de agosto de 2022 y la Resolución N°325/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 se establece incrementar la suma de G 40.180.000.- a la suma reajustada de G 42.912.240.- como precio unitario reajustado a partir del 31 de julio de 2022 hasta el 26 de septiembre del presente año. Sin embargo, el monto resultante reajustado debería ser la diferencia entre el precio unitario contractual y el precio unitario reajustado, y dicha diferencia multiplicada por los meses de servicios faltantes. Se solicita a la Contratante subsanar y rectificar las documentaciones correspondiente, así como la notificación al proveedor.

2. El CDP remitido no corresponde al presente reajuste de precio.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales